

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato y con fundamento en el artículo 22 fracción II y X del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato, se aprobó en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria con fecha de 28 de agosto del año 2025 las Reglas de Operación de "Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad" de la acción estratégica G49 Promover proyectos y la participación juvenil del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027.

CONTEXTO

Conforme a lo que establece la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en su artículo 6 en relación con el artículo 8, las personas jóvenes en contextos de vulnerabilidad tienen derecho al desarrollo social y equiparación de oportunidades en un marco de equidad en todos los ámbitos de su vida; y es responsabilidad de las autoridades estatales, municipales y organismos públicos autónomos, crear, promover y apoyar iniciativas e instancias para que los jóvenes tengan oportunidades de construir una vida digna, garantizando su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello; además dicha ley hace mención que "joven" es un ser humano ubicado entre el rango de edad de 18 a 30 años.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de León residen aproximadamente 581 mil 131 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 30 años, lo que representa el 33.76% de la población total que asciende a un millón 721 mil 215 habitantes (INEGI, 2021); de los cuales 182,487 son adolescentes (de 12 a 17 años) y 398,641 son jóvenes (18 a 30 años).

Las personas jóvenes en León son diferentes y se enfrentan a diversos retos. En cuanto a la situación económica de las personas jóvenes de León, un total de 178 mil 079 personas de entre 18 y 29 años se encontraban en alguna situación de pobreza, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL en IMPLAN, 2024); por lo que resulta necesario focalizar esfuerzos en el desarrollo de este grupo poblacional para cerrar las brechas de desigualdad, promover la movilidad social y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

Tomando como referencia datos del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027, entre "...las principales carencias que enfrenta el grupo de edad de jóvenes de León se encuentra el acceso a la salud. En 2015 había 91 mil 511 jóvenes con esta carencia, en 2020 la cifra aumentó a 135 mil 368" (p.31). Lo cual agudiza las complicaciones que experimenta este sector poblacional en comparación con el resto de la población.

Otro elemento relevante a considerar es el fenómeno del suicidio, un problema más de salud pública por el cual pasan las juventudes. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2019 esa fue la segunda causa de muerte entre la población joven de 15 a 29 años, (OMS, 2019); y la tercera en 2024, (OMS, 2024). Tan sólo en 2022, de los 152 suicidios que se presentaron en León, Gto; en un 39%, es decir 60 casos, se trataba de una persona joven, (IMPLAN, 2024).

Según datos del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2024-2027, para el ciclo escolar 2022-2023 la cobertura educativa a nivel medio superior en León era del 70,5 %, y en educación superior del 34,7 %. En tanto que el rezago educativo en jóvenes leoneses disminuyó entre 2015 a 2020, pasando

de 71 mil 433 a 66 mil 406 jóvenes (IMPLAN, 2024).

En datos estadísticos durante el periodo octubre 2021- agosto 2024 la Dirección de Acompañamiento a Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad antes conocida como Programa Lobo categorizó las características de 900 personas adolescentes y jóvenes, tomando en cuenta la diversidad de contextos en los que se desarrollan las juventudes y adolescencias con miras de construir "el perfil de las adolescencias y juventudes en condiciones de vulnerabilidad". De manera muy generalizada, las adolescencias y juventudes en contexto de vulnerabilidad poseen las siguientes características: abandono, violencia, consumo sistemático de drogas/ Indigencia temporal por consumo de sustancias, redes de apoyo poco sólidas, existencia de hijos/hijas o dependientes económicos, inestabilidad emocional y necesidad de aprender/desarrollar habilidades para emplearse.

216 mil 697 jóvenes (entre 19 y 25 años) son los actores que asumirán las decisiones del desarrollo en el 2045 y se encontrarán entre los 25 y 50 años de edad, tomando de referencia datos del Plan Municipal de Desarrollo 2050 de León. Las pocas oportunidades para la juventud fue una de las Respuestas significativas sobre las problemáticas prioritarias, durante diversos foros de la Escucha Ciudadana con grupos de población en León, 2023 (Plan de Desarrollo Visión 2050 León Guanajuato, 2024).

Como parte del análisis del contexto al que se enfrentan las juventudes de León, basado en diversos marcos de referencia jurídicos, de planeación y datos estadísticos, es necesario generar políticas públicas para generar más y mejores oportunidades para contribuir en el desarrollo de habilidades para las juventudes leonesas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de «Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE «BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD » PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026; CORRESPONDIENTE DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA G49 PROMOVER PROYECTOS Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad Juvenil, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, que se otorga a las personas beneficiarias por su

desempeño o logros obtenidos en algún ámbito: educativo, laboral, deportivo, cultural, salud, artístico o social para impulsar e incentivar su contribución con el desarrollo de su entorno y la mejora en su calidad de vida;

II. **Estímulo:** Consiste en un reconocimiento que puede ser de manera económica y/o en especie en una sola exhibición, según las acciones que realicen las personas jóvenes y que aporten valor a la sociedad en los ámbitos cultural, de trabajo social, educativos, entre otros, y respetando las bases y lineamientos que para tal efecto se establezcan.

III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

IV. **IMJU LEÓN:** Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;

V. **Ley:** Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;

VI. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;

VII. **Persona Beneficiaria:** Persona física de 18 a 30 años acreedora de alguno de los estímulos o becas que otorga este programa;

VIII. **Persona Postulante:** Persona física que se encuentra entre los 18 a 30 años al momento en que solicita alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación; IX.

Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

X. **Reglamento:** Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;

XI. **Comité de selección:** Son los responsables de seleccionar a las personas beneficiarias según la modalidad;

XII. **Dirección:** Dirección de Vinculación y Participación Juvenil del IMJU León;

XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de las "Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026";

XIV. **Programa:** Becas de Fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para la "Becas de fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad" correspondientes a la acción estratégica "Promover proyectos y la participación juvenil", aprobadas el día 28 de agosto del 2025 en curso dentro del marco de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, en el Programa de Gobierno Municipal de León 2024- 2027.

El impacto esperado es contribuir para el desarrollo humano y la inclusión social de León, mediante el reconocimiento y fortalecimiento de proyectos juveniles y la generación de espacios de acompañamiento.

Fin: Contribuir al desarrollo integral de las juventudes del municipio de León con acciones que generen mayores oportunidades para su crecimiento personal y profesional.

Propósito: Las y los jóvenes del municipio de León, reciben esquemas de atención y desarrollo integral.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo general apoyar a las juventudes leonesas para desarrollar y potenciar habilidades integrales y con ello mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos:

- I. Otorgar becas durante el año fiscal 2026 a jóvenes y comunidades juveniles, contribuyendo a su formación, participación y empoderamiento; y
- II. Reconocer a las juventudes con proyectos de impacto social.

Población potencial

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de 398,641 jóvenes leoneses de 18 a 30 años de edad.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 398,641 jóvenes leoneses de 18 a 30 años de edad.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente es de 300 proyectos de jóvenes leoneses.

Responsable de programa

Artículo 9. IMJU León, a través de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil es la responsable de la ejecución y de dar el seguimiento al programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona, mediante el mecanismo establecido por la Unidad de Administración del IMJU León.

CAPÍTULO III Becas

Modalidades y tipos de becas

Artículo 11. El Programa oferta las siguientes Modalidades:

- I. Conecta Joven;
- II. Tutoría Juvenil;
- III. Comunidades Dale X León;
- IV. Talentos Globales;
- VIII. Colectivos juveniles;
- IX. Red de Jóvenes IMJU x el Planeta; y
- X. Trayectoria Juvenil.

I. Conecta Joven : Es una modalidad enfocada en fomentar la permanencia escolar a través de la prevención de riesgos psicosociales, mediante acciones en instituciones educativas que involucren a las y los adolescentes y a la comunidad escolar de nivel secundaria, para la promoción de estilos de vida saludables y su proyecto de vida.

II. Tutoría Juvenil : Es una modalidad de acompañamiento entre pares, enfocada en fortalecer habilidades socioemocionales y académicas en personas jóvenes a través de tutorías personalizadas dentro de una institución educativa de nivel preparatoria, para promover estilos de vida saludables.

III. Comunidades Dale x León : Es una modalidad de voluntariado local que busca potenciar las habilidades blandas y abonar en habilidades duras en jóvenes y adolescentes, para la apertura de espacios formativos y de participación juvenil en los ejes de salud, educación, expresiones artísticas, cultura de paz, formación política, comunidades rurales, culturas urbanas, deporte, emprendimiento e innovación y multiculturalidad e internacionalización, entre otros; que fomenten el mejoramiento de la sociedad a través de actividades y proyectos.

IV. Talentos Globales : Es una modalidad que busca impulsar las habilidades sociales y lingüísticas del idioma inglés de jóvenes, con sesiones presenciales semanales para adolescentes y jóvenes en espacios públicos, para favorecer el desarrollo de ventajas competitivas en el ámbito educativo y social.

V. Colectivos Juveniles: Es una modalidad que busca impulsar la ejecución de proyectos sociales, ya sean individuales o en colectivos conformados por personas jóvenes del Municipio de León de Guanajuato. Esto a través de becas económicas, formación y vinculación para el desarrollo de los proyectos durante el periodo establecido en la convocatoria, los cuales deberán contribuir en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en el desarrollo de ideas innovadoras que impacten al Municipio sin fines de lucro.

VI: Red de Jóvenes IMJU x el Planeta : Agrupación juvenil que busca proporcionar formación y acompañamiento sobre temas ambientales, sostenibilidad y prácticas ecológicas, empoderando a jóvenes comprometidos en desarrollar la competencia ambiental e implementar acciones de mejora en el municipio de León, Guanajuato.

VII. Trayectoria Juvenil: Esta modalidad busca reconocer a las y los jóvenes que se destaquen por su compromiso social, trayectoria y acciones que impacten en la transformación positiva del Municipio de León, en las siguientes categorías:

- I. Altruismo y voluntariado;
- II. Acción por el medio ambiente;
- III. Ciencia y Tecnología;
- IV. Deporte;
- V. Expresiones artísticas;
- VI. Innovación en las redes sociales;
- VII. Ingenio emprendedor;
- VIII. Academia, investigación;
- IX. Educación;
- X. Salud y prevención;
- XI. Prevención de la violencia y cultura de paz;
- XII. Acción rural;
- XIII. Culturas urbanas;
- XIV. Derechos humanos; y
- XV. Discapacidad e inclusión.

Montos de la beca

Artículo 12. Los montos económicos anuales de la beca a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

Desglose de becas económicas				
Modalidad	# de becas	Exhibiciones	\$ por cada beca	Total
Conecta Joven	63	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$945,000.00
Tutoría Juvenil	25	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$375,000.00
Comunidades Dale x León	127	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$1,905,000.00
Talentos Globales	25	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$375,000.00
Colectivos Juveniles	30	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$450,000.00
Red de Jóvenes IMJU x el Planeta	15	4 pagos de \$3750	\$15,000.00	\$225,000.00
Trayectoria Juvenil (estímulo honorífico)	15	Pago único	\$25,000.00	\$375,000.00

Esta foja corresponde a las Reglas de Operación para la "Becas de fortalecimiento de proyectos y corresponsabilidad" correspondientes a la acción estratégica "Promover proyectos y la participación juvenil", aprobadas el día 28 de agosto del 2025 en curso dentro del marco de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Total	300		\$ 4,650,000.00
-------	-----	--	-----------------

Las cantidades señaladas en la fracción anterior estarán sujetas a las condiciones establecidas en las Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y la continuidad del programa. Para facilitar la operatividad del Programa, la Unidad de administración será la responsable de realizar los pagos correspondientes.

Requisitos comunes para las modalidades

Artículo 13. Para participar las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a cada tipo de modalidad solicitada, que son los siguientes:

- I. Ser una persona originaria de León o tener residencia en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
- II. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
- III. Realizar curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartido por el Instituto (a excepción de la modalidad de Trayectoria Juvenil);
- IV. Video de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad.
- V. Disposición para generar actividades en favor del bien común, disponibilidad de tiempo, interés por desarrollar actividades sin fines de lucro, iniciativa para socializar e interactuar con pares provenientes de contextos diversos.
- VI. Compromiso para generar cambios en su entorno y el de los demás.
- VII. Responsable y líder para gestionar e implementar estrategias de intervención con las y los estudiantes y comunidad educativa.

Documentos comunes para las modalidades

Artículo 14. Para participar las personas postulantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital, o físicamente, según lo establezca la convocatoria.

- I. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Administración Municipal (carta de residencia));
- II. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigentes);
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
- IV. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
- V. Constancia del curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartido por el Instituto;
- VI. Carta motivos para participar dentro del proyecto;
- VII. Documento de semblanza y trayectoria, en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social y que demuestren compatibilidad con la modalidad a la que se están

- postulando. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea; y
- VIII. Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno.
- IX. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación con una duración de 2 a 3 minutos, en el cual se comparta:
- Presentación del postulante o del representante del proyecto;
 - Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
 - Motivos de postulación.
 - Trayectoria social y personal.
 - Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
 - Explicar en qué consiste el proyecto y cómo impacta de manera positiva al municipio de León (en caso de aplicar), y
 - Explicar cómo la beca otorgada será utilizada para el impulso o desarrollo del proyecto (en caso de aplicar).

Requisitos particulares de la modalidad Conecta Joven

Artículo 15. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- Estudiante de nivel superior de instituciones educativas públicas o privadas y/o persona egresada.

Documentos particulares de la modalidad Conecta Joven

Artículo 16. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los documentos que se especifican a continuación.

- Comprobante de estudios (última boleta de calificaciones, constancia de estudios y/o certificado);
- Los demás que se señalen en la convocatoria.

Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa.

Requisitos particulares de la modalidad Tutoría Juvenil

Artículo 17. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en con los documentos señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- Estudiante de nivel superior de instituciones educativas públicas o privadas y/o persona egresada;
- Perfil de las áreas en Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Exactas; que cursen a partir del segundo año de la carrera (6to. Cuatrimestre y/o 4to. Semestre) y/o quienes hayan egresado.

Documentos particulares de la modalidad Tutoría Juvenil

Artículo 18. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los documentos que se especifican a continuación.

- I. Comprobante de estudios (última boleta de calificaciones, constancia de estudios y/o certificado);
- II. Los demás que se señalen en la convocatoria.

Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa

Requisitos y documentos particulares de la modalidad Comunidades IMJU DXL

Artículo 19. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- I. Los demás que señale la convocatoria.

Requisitos particulares de la modalidad Talentos Globales

Artículo 20. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- I. Contar con dominio avanzado del idioma inglés comprobable;
- II. Contar con disponibilidad de tiempo para la ejecución de las actividades;
- III. Tener interés por impartir sesiones de inglés y fomentar habilidades sociales; y
- IV. Preferentemente, tener experiencia en la facilitación de clases o asesorías del idioma inglés, dentro o fuera del contexto escolar.

Documentos particulares de la modalidad Talentos Globales

Artículo 21. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los documentos que se especifican a continuación:

- I. Certificación, diploma o documento oficial expedido por alguna institución educativa, secretaría u organización que avale el dominio avanzado del idioma inglés, equivalente al nivel B2 en la escala del marco común europeo de referencia para las lenguas;
- II. Los demás que se señalen en la convocatoria.

Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa

Requisitos particulares de la modalidad Colectivos Juveniles

Artículo 22. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- I. Contar con un proyecto social de forma individual o en colectivo que desarrolle acciones en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en la creación de ideas innovadoras que impacten al Municipio de León sin fines de lucro.
- II. Contar con trayectoria comprobable en el desarrollo del proyecto propuesto.

Documentación particular de la modalidad de Colectivos Juveniles

Artículo 23. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los documentos que se especifican a continuación:

- I. Documento del Plan de trabajo, Mi proyecto;
- II. Carta designación, en caso de que el proyecto tenga dos o más integrantes se deberá adjuntar el presente anexo con el fin de designar a una representante firmada por todos los integrantes,
- III. Los demás que señale la convocatoria.

Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa

Requisitos particulares de la modalidad Red de Jóvenes IMJU x el Planeta

Artículo 24. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación:

- I. Contar con un proyecto ambiental de forma individual o en colectivo que desarrolle acciones en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en la creación de ideas innovadoras que impacten al Municipio de León sin fines de lucro.
- II. Contar con trayectoria comprobable en el desarrollo del proyecto propuesto.

Documentación particular de la modalidad de Red de Jóvenes IMJU x el Planeta

Artículo 25. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los documentos que se especifican a continuación:

- I. Documento del Plan de trabajo, Mi proyecto;
- II. Carta designación, en caso de que el proyecto tenga dos o más integrantes, se deberá adjuntar el presente anexo con el fin de designar a una representante firmada por todos los integrantes;
- III. Los demás que señale la convocatoria.

Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa

Requisitos particulares de la modalidad Trayectoria Juvenil

Artículo 26. Para acceder a la convocatoria, las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos comunes señalados en el artículo 13, así como con los requisitos se especifican a continuación y contar con una trayectoria destacada en cualquiera de las 15 categorías señaladas en las presentes Reglas de Operación, y cuya historia de vida sea un modelo aspiracional positivo para otros jóvenes:

- I. En la categoría de **Altruismo y Voluntariado**, destacarse por su trayectoria encabezando proyectos sociales que impacten positivamente en grupos vulnerables de la Ciudad;
- II. En la categoría de **Acción por el Medio Ambiente**, destacarse por su participación en todo tipo de proyecto e iniciativa que busque impactar de manera positiva en el ecosistema, la calidad del aire, el estrés hídrico, y demás necesidades ambientales de la Ciudad;
- III. En la categoría de **Ciencia y Tecnología**, destacarse dentro proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que busquen mejorar la calidad de vida de las personas en diversas áreas del desarrollo humano y que inspiren a otras comunidades juveniles;

- IV. En la categoría de **Deporte**, destacarse como deportista por su alto rendimiento, así como por su profundo compromiso con la sociedad leonesa, promoviendo estilos de vida saludables y nuevos espacios de desarrollo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- V. En la categoría de **Expresiones Artísticas**, destacarse dentro de cualquiera de las diversas formas de expresión artística, cuyas obras enaltezcan el espíritu e identidad de la Ciudad.
- VI. En la categoría de **Innovación en las Redes Sociales**, destacarse en la producción de contenido dentro de las redes sociales alcanzando un alto impacto promoviendo valores positivos para las juventudes.
- VII. En la categoría de **Ingenio Emprendedor**, destacarse por encabezar un proyecto emprendedor innovador cuyos alcances sean, además de lograr ser un modelo de negocio exitoso, una iniciativa socialmente responsable.
- VIII. En la categoría de **Academia e Investigación**, destacarse por sus aportes a cualquier rama del conocimiento mediante una vida académica activa, participando como ponente en foros, coloquios, artículos de investigación, así como la promoción del conocimiento científico.
- IX. En la categoría de **Salud y Prevención**, destacarse por su participación en cualquier campo del sector salud, misma que sea de impacto en la prevención de enfermedades, adicciones y/o en favor de la salud mental.
- X. En la categoría de **Impulso a la Educación**, destacarse por su compromiso dentro del ámbito educativo formal o informal, mediante su participación en acciones o proyectos que busquen combatir el rezago educativo y la deserción escolar.
- XI. En la categoría de **Prevención de la Violencia y Cultura de Paz**, destacarse por promover iniciativas, proyectos o acciones encaminadas a la reducción y prevención de la violencia, así como al fomento de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica dentro de la comunidad.
- XII. En la categoría de **Acción Rural**, destacarse como habitante de alguna comunidad rural de la Ciudad a través de iniciativas que fortalezcan la sostenibilidad, mejoren las condiciones de vida de los habitantes rurales o impulsen la innovación en la agricultura y otros sectores productivos del campo.
- XIII. En la categoría de **Culturas Urbanas**, destacarse en las distintas expresiones de las culturas urbanas y que, a su vez, promueva la creatividad y el desarrollo social a través de estas expresiones, así como su capacidad para generar impacto positivo en sus comunidades.
- XIV. En la categoría de **Derechos Humanos**, destacarse en la promoción, defensa y educación en el respeto de los derechos humanos y temas relacionados en igualdad de género, justicia social, libertad de expresión, derechos de las infancias y adolescencias, pueblos indígenas, o cualquier otra área relacionada con la promoción y defensa de los derechos fundamentales.
- XV. la categoría de **Discapacidad e inclusión**, destacarse como persona con discapacidad (de acuerdo con las definiciones y conceptos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) que trabaje por la inclusión de personas con discapacidad en distintos ámbitos de la sociedad. Se valora el esfuerzo por eliminar barreras, promover la igualdad de oportunidades y fomentar una sociedad más inclusiva y accesible para todos.

Documentos particulares de la modalidad Trayectoria Juvenil

Artículo 27. Para acceder a las becas de la modalidad, además de cumplir con los requisitos señalados, las personas postulantes deberán cumplir con los documentos señalados en el artículo 14, así como los demás que se señalen en la convocatoria. Los detalles de la documentación se establecerán en la convocatoria correspondiente al programa

Procedimiento de postulación

Artículo 28. Para que las personas postulantes puedan ser beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal de 2026, se realizará lo siguiente:

- I. La persona postulante deberá consultar la convocatoria publicada;
- II. La persona postulante registrará su solicitud y anexará la documentación requerida de acuerdo con la modalidad;
- III. La dirección responsable del programa revisará que las personas postulantes cumplan con los requisitos y documentación requerida que refieren las presentes Reglas de Operación y la convocatoria publicada;
- IV. La dirección responsable deberá elaborar un registro de los postulantes que cumplieron con los requisitos y de los que no son postulantes.
- V. Una vez realizada la selección de las personas beneficiarias por parte del Comité de selección, la dirección responsable del programa notificará a las personas beneficiarias a través del correo electrónico o el medio de contacto señalado en la solicitud.
- VI. La publicación de las personas beneficiarias se realizará por los medios y plazos señalados en cada convocatoria.

Criterios de elegibilidad

Artículo 29. Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

- I. Dirección General o persona que designe en su representación;
- II. Dirección de Área responsable o persona que designe en su representación;
- III. Personal de la Dirección responsable que emite la convocatoria;
- IV. Representante del Órgano Interno de Control;
- V. Un miembro del Consejo Directivo designado por el/la Presidente/a del Consejo; y
- VI. Cuando así lo amerite la modalidad, se integrará una o más personas de Instituciones Públicas, Privadas o de la Sociedad Civil que haga constar la expertise de cada modalidad

Invariablemente se deberá de hacer constar el método de evaluación y selección de las personas beneficiarias.

Restricciones

Artículo 30. Las restricciones del programa son las siguientes:

- I. Las personas jóvenes que resultaron beneficiarias de algún estímulo o beca otorgados por el IMJU León dentro de los dos años anteriores de las modalidades de las presentes Reglas de Operación, no podrán participar nuevamente en la modalidad que fue beneficiada. No obstante, podrán postularse en cualquiera de las demás modalidades del programa, con la finalidad de garantizar equidad y beneficiar a un mayor número de jóvenes.
- II. Así mismo no podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal);
- III. No pueden participar familiares en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal y colateral de los colaboradores del IMJU León.
- IV. Las personas jóvenes no podrán ser beneficiarias a más de una modalidad de las presentes reglas de operación, a excepción de la Trayectoria Juvenil.

- V. Para la modalidad de Trayectoria Juvenil, no podrán participar personas jóvenes que hayan resultado beneficiarias en cualquiera edición del Premio Municipal de las Juventudes de León.

Excepciones

Artículo 31. Con el fin de responder a necesidades imprevistas de la persona postulante, la Dirección de Área responsable realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción, adjuntando evidencia suficiente y competente; será la Unidad de Asuntos Jurídicos quien valide la excepción.

Artículo 32. Se aplicará la excepción que permite la participación de personas beneficiarias de 2 años anteriores, en el supuesto de que haya espacios disponibles tras priorizar a nuevas juventudes postulantes; a excepción de la modalidad de Trayectoria Juvenil.

Criterios de priorización

Artículo 33. La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- I. Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
- II. Motivos presentados en el video de postulación.
- III. Trayectoria social y personal.
- IV. Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
- V. Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias del reto social y video solicitado.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DE LA BECA O ESTÍMULO

Condiciones de la beca

Artículo 34. La beca otorgada por IMJU León, estará sujeto al siguiente esquema de pago:

- I. Realizar acciones de corresponsabilidad y cumplimiento en tiempo y forma de las evidencias establecidas en las planeaciones de las respectivas modalidades contra entrega del pago de beca.
- II. Esquemas de pago: Se deberán de cumplir con las actividades de corresponsabilidad y en caso contrario se reasignarán a aquellas personas postulantes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación y/o que estén en la lista de espera.
- III. El monto del recurso solicitado a aprobar para el Programa es de \$4,650,000.00

CAPÍTULO V

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 35. La operación y ejecución de cada programa dependerá de la suficiencia presupuestal, se ejercerá el recurso conforme a su naturaleza y de acuerdo con la programación presupuestal que defina la Unidad de Administración.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 36. Son métodos de comprobación del gasto, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias por medio de los diferentes instrumentos de pago establecidos por la Unidad de administración y en su caso los contratos que se suscriban.

**CAPÍTULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios; III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 38. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que se indiquen desde el IMJU León;
- V. Presentar de manera puntual y en orden las evidencias correspondientes a la realización de las actividades de corresponsabilidad;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- VII. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León; VIII. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

Sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas, las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 40. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de estímulos o becas del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los estímulos o beca en el plazo establecido;
- II. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona postulante deberá solicitarlo por escrito al responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.
- III. El responsable del programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito de solicitud.

CAPÍTULO VII

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 41. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los estímulos y becas otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 42. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación; sin embargo, la unidad administrativa y los diversos comités de selección podrán hacer valer medidas afirmativas en favor de algún grupo vulnerable como criterio de selección de los beneficiarios.

IMJU LEÓN promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación Social

Artículo 43. La Dirección de Área propiciará la participación social en los procesos de seguimiento y vigilancia del Programa, para dar legibilidad y certeza al cumplimiento del objeto y metas del mismo.

CAPÍTULO VIII

MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 44. Los recursos municipales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto faculte sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo 45. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

Artículo 46: Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

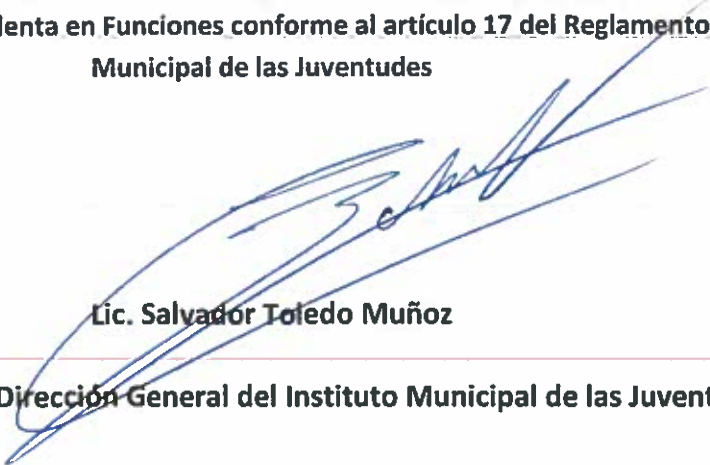
Artículo 47: En el supuesto de generarse convocatorias de otros indicadores (o indicadores adicionales), estas deberán apegarse (o aplicará) en lo general a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, al 28 de agosto de 2025.



C.P. Laura Isabel Ramírez Ramírez

Consejera Ciudadana -Presidenta en Funciones conforme al artículo 17 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes



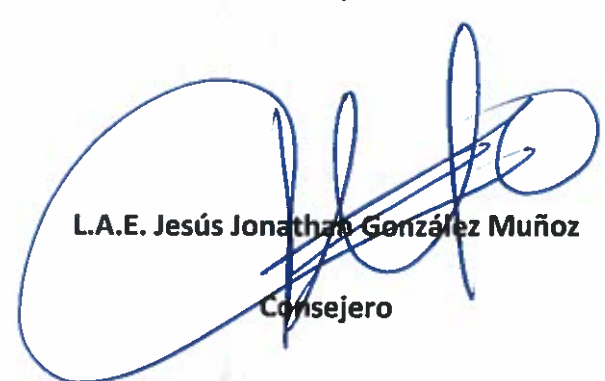
Lic. Salvador Toledo Muñoz

Secretario Técnico - Dirección General del Instituto Municipal de las Juventudes



Lic. Miguel Ángel Bosques Vera

Consejero



L.A.E. Jesús Jonathan González Muñoz

Consejero



Lic. Verónica González Moreno

Encargada de Despacho ICL en funciones de Consejera



Ing. Jorge Eduardo Plascencia Bribiesca

Consejero



Lic. Miguel Ángel Arias Anda

Consejero



C. José Juan Aguirre Oviedo

Consejero Ciudadano



Lic. Silvia Paola Flores Murillo

Consejera Ciudadana



C. Beatriz Trujillo Guevara

Consejera Juvenil



C. Kevin Lael Ochoa Barron

Consejero Juvenil



.....SIN TEXTO POSTERIOR A LAS FIRMAS.....

